

MATRÍCULACIÓN 2020-2021



NOVEDADES SOBRE EL PROCESO DE MATRÍCULA PARA EL CURSO 2020-2021

EL DECRETO LEY 2/2020, de 3 de abril, de medidas urgentes, en el ámbito de la educación, establece en el CAPÍTULO II, las medidas extraordinarias y específicas del procedimiento de admisión del alumnado e inicio de curso 2020-2021. Aun así todavía estamos pendientes de las resoluciones donde se establezcan los calendarios y procedimientos definitivos para la escolarización de cara en el próximo curso escolar. Os informaremos!

De momento sabemos:

- ✓ Los centros educativos, durante el curso 2020/2021, continuarán con los mismos programas de educación plurilingüe e intercultural que se han aplicado durante el curso 2019/2020.
- ✓ La Inspección General de Educación en colaboración con los servicios competentes de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y con el apoyo de los Ayuntamientos, asumirá en el procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2020/2021 las funciones atribuidas a las comisiones de escolarización.
- ✓ Las áreas de influencia que regirán para el procedimiento de admisión de alumnado del curso 2020/2021 serán las vigentes para el curso 2019/2020.
- ✓ El procedimiento de admisión para el curso 2020/2021 se tramitará de forma telemática.

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN



- La administración educativa habilitará puntos de atención al usuario para aquellas personas que no disponen de medios electrónicos.
- En el momento de formular la solicitud no se requerirá la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas.
- Los resultados en los procesos de admisión se comunicarán a través de la sede electrónica de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.
- La formulación de reclamaciones al resultado provisional y definitivo de admisión del alumnado se realizará por medios electrónicos.
- En el procedimiento de admisión las personas tienen que usar sistemas de verificación de identidad a fin de formular la solicitud de admisión.

SISTEMAS DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD



Puedes clicar en las diferentes opciones para conocer el procedimiento:

-Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV). También lo podéis conseguir en vuestros ayuntamientos.

-Sistema de identidad electrónica para las administraciones Cl@ve.

-eDNI, con lector respectivo.

-Combinación del DNI e IDESP (o número de soporte) junto con la aceptación de comprobación del Ministerio de Interior.

-Combinación del NIE e IXESP, junto con la aceptación de comprobación por parte del Ministerio de Interior.

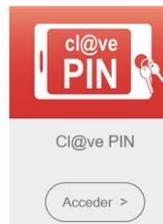
-Número de Certificado de Registro de Ciudadanía de la Unión Europea (precedido por la letra C), junto con la aceptación de comprobación por parte del Ministerio de Interior.

¡RECUERDA!

Para formular la solicitud de admisión se podrán utilizar diferentes sistemas de verificación de identidad



1. Certificado digital
2. Sistema de identidad electrónica Cl@ve
3. DNIe, con su respectivo lector



Puedes verificar también tu identidad con la combinación del DNI e IDEXP o número de soporte con el DNI 3.0 más moderno



Aceptando la comprobación delante del Ministerio del Interior

También con la combinación del NIE e IXESP

4 →



Aceptando la comprobación delante del Ministerio del Interior

Con el nº de Certificado de Registro de Ciudadanía de la UE precedido por la letra C

5 →



Aceptando la comprobación delante del Ministerio del Interior

Puedes encontrar toda esta información en la web de FAMP-València: www.fampa-valencia.org

